



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD DE LA  
PRODUCCIÓN AGRARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD E HIGIENE  
ANIMAL Y TRAZABILIDAD

**ADENDA AL INFORME SOBRE**  
**LA DECLARACIÓN DE LIBRE**  
**DEL SEROTIPO 1 y 4 DEL VIRUS**  
**DE LA LENGUA AZUL EN EL**  
**CENTRO PENINSULAR ESPAÑOL**

**Marzo 2019**

**Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad**  
**Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria**  
**MAPA- ESPAÑA**

Reconsiderando la situación epidemiológica del virus de la lengua azul, y a petición de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se presenta este informe de adenda con el propósito de informar del interés en ampliar la declaración de zona libre frente al serotipo 4 del virus de la Lengua Azul, en las comarcas de Béjar y Sequeros en la provincia de Salamanca y la comarca de Navalunga en la provincia de Ávila (Castilla y León).

En base a los datos presentados sobre la evolución de la situación epidemiológica aportada en el informe enviado a la Comisión el pasado 6 de febrero 2019, por el cual se solicitaba la declaración de libres frente a los serotipos 1 y 4 varias zonas del centro peninsular español, podemos afirmar lo siguiente:

- **Nunca han sido notificados focos del S4 en las comarcas de Béjar y Sequeros en la provincia de Salamanca y la comarca de Navalunga en la provincia de Ávila (Castilla y León).**

**Por tanto, estas nuevas comarcas cumplen con el requisito de ausencia de circulación durante más de dos años, incluyendo dos estaciones de actividad del vector, tal y como se establece en el Anexo I del Reglamento 1266/2007.**

### **3) ZONAS DE RESTRICCIÓN**

#### **3.2 Propuesta de nuevas zonas de restricción marzo de 2019**

Se proponen como nuevas zonas de restricción las siguientes (ver mapa 1):

##### **1) Zona restringida frente al serotipo 4 del virus de la lengua azul:**

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.º Provincias de Ciudad Real y Toledo.

2.º En la provincia de Albacete: las comarcas veterinarias de Alcaraz, Balazote, Elche de la Sierra, Villarrobledo y Yeste.

c) En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.º En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda, El Barco de Ávila y Sotillo de la Adrada.

d) La Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### **2) Zona restringida frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul:**

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

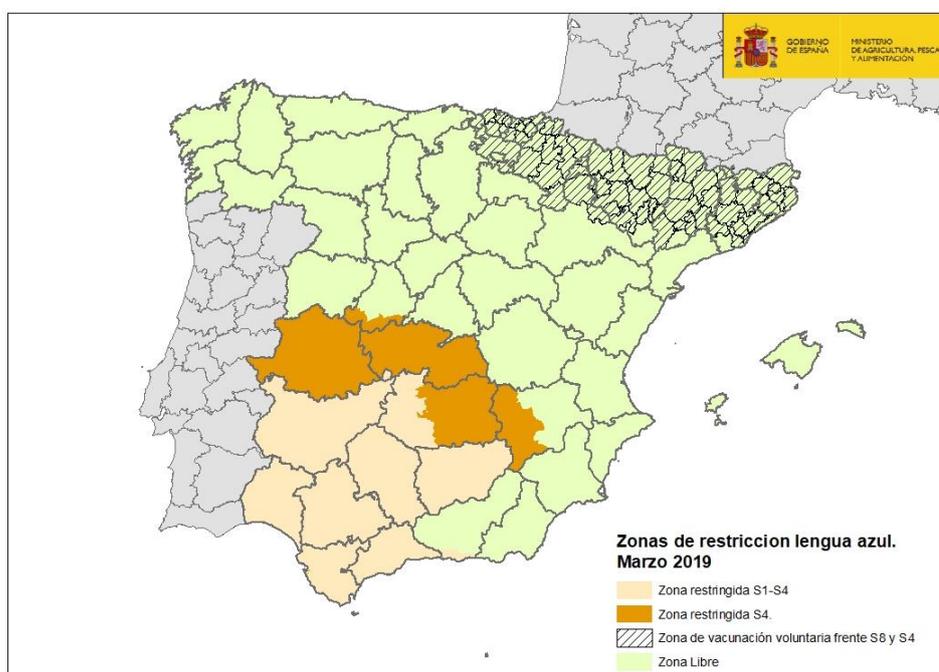
2.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.º En la provincia de Ciudad Real: las comarcas veterinarias de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena (antiguas comarcas de Piedrabuena y Horcajo de los Montes).

c) En la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1.º La provincia de Badajoz.



Mapa 1: Nuevas zonas de restricción Marzo 2019.

## Resultados del Programa de vigilancia serológica y virológica:

**Históricamente, todas las muestras analizadas en las comarcas que se declaran libres de serotipo 4 han resultado negativas a este serotipo del virus de la lengua azul.**

En relación al año 2018, y hasta la fecha, todos los test laboratoriales llevados a cabo en el marco del programa de vigilancia han resultado negativos, demostrando por tanto la ausencia de circulación viral en las áreas que se proponen como libres.

## CONCLUSIONES.

1. Nunca han sido declarados focos del S4 en las comarcas que se declaran libres.
2. El programa de control y vigilancia de fiebre catarral ovina española es capaz de detectar tempranamente cualquier posible circulación del virus de la lengua azul.
3. Cualquier movimiento de animales procedente de países limítrofes está controlado en base a los requisitos establecidos en el Reglamento 1266/2007.
4. Existe una campaña de vacunación obligatoria frente a ambos serotipos prevista para los próximos 2 años (2019 y 2020) en las zonas de restricción.
5. La Orden AAA/1424/2015 marca las pautas para el control de movimientos nacionales de animales sensibles a la lengua azul desde las zonas restringidas por la enfermedad ofreciendo las adecuadas garantías sanitarias para impedir la diseminación de la enfermedad.
6. Se han puesto en marcha mecanismos de coordinación y colaboración eficaces y apropiadas con los países vecinos y, en el caso particular de España, con el resto de miembros de la UE y países de África del Norte, a fin de mantener un constante intercambio de información epidemiológica entre los países de la zona y aplicar estrategias de control comunes.
7. El programa de control y vigilancia implementado en España cumple los requisitos establecidos en los puntos 1.3 y 1.1.2.1 del anexo I del Reglamento 1266/2007, de 26 de octubre de 2007, en cuanto a la vigilancia a fin de proporcionar a la Comisión información justificada que demuestre la ausencia de circulación de virus de la fiebre catarral ovina en una zona geográfica de interés epidemiológico durante un período de más de dos años.
8. En base a los resultados del programa de monitorización y vigilancia de la lengua azul no ha existido circulación del S4 en las comarcas incluidas en la zona propuesta como libre. Por lo tanto, los nuevos territorios propuestos como libres, cumplen los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento 1266/2007.

# ANEXO I

## Resultados del Programa de vigilancia serológica y virológica en provincias en las que parte de su territorio se propone como zona libre

### 1-Año 2015

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla y León	Ávila	508	29	193
	Salamanca	507	20	120

### 2-Año 2016

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla y León	Ávila	500	5	147
	Salamanca	479	17	152

### 3-Año 2017

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla y León	Ávila	514	11	135
	Salamanca	480	2	139

### 4-Año 2018

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla y León	Ávila	484	5	122
	Salamanca	480	2	156